

Expediente
Nº Expdte.: 32_3.3.2.1/2024
Fecha Expdte.: 19/12/2024

DECRETO
Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS
Procedimiento: 32_3.3.2.1/2024_A. SUBVENCION A. MARZAGA 2024

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA, con CIF G21192174, en el que solicitaba subvención por importe de 1.500,00 euros para financiar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (VIAJE, CONCURSO DE POSTRES, ETC).

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2313 480 02 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (FUNCIONAMIENTO Y ACTV) con importe de 1.500,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Conceder a la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA, la siguiente subvención:

Cuantía: 1.500,00 euros.

Destino: Financiar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (VIAJE, CONCURSO DE POSTRES, ETC)

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 32_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 19/12/2024

APROBADO

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 1.500,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Conforme a la Base 26 de ejecución del Presupuesto Municipal:

- Los gastos de telefonía, móvil y fija, no podrán subvencionarse en cuantía superior al 50% de la totalidad del gasto justificado.
- Los gastos de hostelería o restauración o similares, no podrán superar el 20% de la totalidad del gastos subvencionado.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero a Diciembre de 2024

Obligaciones de la Asociación. Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que deben cumplir.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.

Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:

- Difusión en las redes sociales de la Asociación
- Instalación de una placa: deberá colocarse en un lugar visible para el público y adquirir carácter permanente en la sede de la Asociación, debiendo constar la leyenda siguiente: “ Los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES 2024 (VIAJE, CONCURSO DE POSTRES, ETC) DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA, están financiados por el Ayuntamiento de Moguer”, junto con el escudo del Ayuntamiento y fecha o ejercicio.

Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo, la siguiente leyenda, o de similar contenido, con el escudo del Ayuntamiento: Los gastos de mantenimiento, actividades y gastos corrientes 2024 de la Asociación de Mujeres Progresistas Marzaga, están financiados por el Excmo. Ayuntamiento de Moguer

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa acompañada de los justificantes de gastos y pagos, memoria explicativa de evaluación final y memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad: fotografías que permitan identificar el texto y la ubicación de la placa, del desarrollo de las actuaciones del proyecto o de las actividades, imágenes de la difusión realizada mediante las redes sociales o cualquier otro medio.

La documentación a presentar deberá ser original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre, modificada por la Ley 11/2021 de 9 de Julio, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000 euros no podrán pagarse en efectivo.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2024/4210
Código para validación: RB5JC-090FD-20EAY
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayfós | Página: 2/3.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 32_3.3.2.1/2024

Fecha Expdte.: 19/12/2024

APROBADO

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA, para sufragar los GASTOS DE MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES Y GASTOS CORRIENTES (VIAJES, CONCURSO DE POSTRES, ETC) con cargo a la partida presupuestaria 2313 480 02 ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS MARZAGA (FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES)

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

